



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

TRASLADO EN LISTA

EN LA FECHA PONGO A DISPOSICIÓN DEL DEMANDADO LA LISTA ACTUALIZADA DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDANTE.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR.
Rad. 707134089001-2022-00010-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: LEMUEL FLORES PACHECO

NATURALEZA DEL TRASLADO

LIQUIDACION DEL CREDITO

Para dar cumplimiento al artículo 110 del C.G.P se fija el presente en cartelera de la secretaría del Juzgado por el término de un día, hoy 17 de enero de 2023 a las 8:00 am.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria

Desfijado 17 de enero de 2022 a las 5:00 pm.

Corren los días 18,19 y 20 de enero de 2023.

Descargar archivo | iLovePDF

lxNGE0AAQAJeakLaSt1pMkTH0lckRtII%3D

Llamada de Teams Juzgado 01 Promi...

(Sin asunto)
Mañana 10:00

ido / No leído

rar

BANCOLOMBIA VS CESAR AUGUSTO GOMEZ GOMEZ RAD 2019-00244

1 archivo adjunto

remberto hernandez
RH

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Onofre Vie 16/12/2022 16:30

BANCOLOMBIA VS CESAR A...
66 KB

--

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial dentro del proceso en asunto.

10_merged.pdf LEMUEL FLORES P....pdf

Mostrar todo

24°C Mayorm. soleado ESP 12:11 p. m. 20/12/2022

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - SAN ONOFRE
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo **BANCOLOMBIA** contra **CESAR AUGUSTO GOMEZ GOMEZ**

Radicado: 2019-00244

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente a usted le solicito:

1. Solicitamos correr traslado a la aprobación de liquidación de crédito aportada en fecha 10/03/2020, una vez vencido el termino aprobarla.
2. Remitir despacho comisorio de los inmuebles con Matricula inmobiliaria N° **340-110390** y **340-110397** propiedad del demandado, conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 directamente a la Alcaldía de San Onofre a su correo electrónico.

Atentamente,



REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J